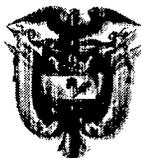


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No. 25269333300032018-00134-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CUSTODIA RODRÍGUEZ DE CORREA
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG

Obedézcase y cúmplase lo decidido por la Sección Segunda, Subsección "D", del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, quien mediante providencia de 6 de febrero de 2020 CONFIRMÓ la sentencia de 12 de junio de 2019, por el cual se accedieron a las pretensiones de la demanda; al tiempo que declaró probada la falta de legitimación en la causa por pasiva de la Fiduciaria La Previsora S.A. y condenó en costas a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. 07 de
fecha: 15 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m. En constancia firma,

MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA